

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Exemplares de la provincia. Año 37'50 pts.

Exemplares de fuera 11'25; semestre 22'50; año 45

Exemplares de fuera 18 ; 22'75 ; 47'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 26, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los pedidos que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se verificarán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de este número y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Rate y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 abril 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta Provincial de Subsistencias de Zaragoza.

En vista de las comunicaciones dirigidas por varios Alcaldes de esta provincia a mi Autoridad, en las que solicitan les sea condonada la multa de cincuenta pesetas que les fué impuesta según acuerdo de esta Junta de 29 de marzo último, se les notifica por la presente circular que no está en mis atribuciones la condonación que solicitan; debiendo, por lo tanto, atenerse a cuanto se expresa en las comunicaciones que con fecha 2 del actual les fueron dirigidas.

Zaragoza, 7 de abril de 1921.

El Gobernador-Presidente,
CONDE DE COELLO

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro del racionado a los acogidos en el Hospicio de esta ciudad durante el primer trimestre del corriente año económico, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 18 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 6 de abril de 1921.—El Vicepresidente accidental, Manuel Pérez Cistué.—Por acuerdo de la C. P.: El Secretario, Pascual Sierra.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que han dejado de remitir el padrón militar, que se interesó en la circular fecha 4 del pasado mes, (B. O. núm. 5g), se interesa por última vez la remisión del citado documento.

Igualmente se recuerda que los expedientes de exención deben remitirlos con cinco días de anticipación al día señalado.

Zaragoza, 5 de abril de 1921.—El Presidente, Julio López.

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Longares.

Rústica.—Año 1920-21.

José Anadón, 1'52.
 Joaquín Anadón, 8'52.
 Antonio Andrés, 3'97.
 Simón Ansón, 8'37.
 Vicente Ansón, 3'04.
 Valero Ansón, 3'28.
 Manuel Artigas, 10'16.
 Lucas Artigas, 11'34.
 Vicente Artigas, 5.
 Domingo Artigas, 5'70.
 Juan Artigas, 3'86.
 Manuel Artigas, 12'76.
 Florentín Artigas, 8'99.
 Mariano Badenas, 2'71.
 María Badenas, 3'95.
 Quintín Badenas, 1'52.
 Emilio Badenas, 11'05.
 Mariano Badenas, 6'81.
 Manuela Badenas, 8'18.
 Manuel Badenas, 7'60.
 Mariano Badenas, 0'65.
 Sebastiana Badenas, 3'75.
 Valero Badenas, 3'83.
 Manuel Badenas, 6'35.
 Manuel Bayonesta, 5'29.
 Joaquín Bello, 8'41.
 Bernardo Bernad, 2'88.
 Miguel Bernad, 1'57.
 Manuel Bosqued, 1'52.
 Francisco Bosqued, 7'50.
 Mariano Bernal, 2'44.
 Santiago Brusel, 3'31.
 Pedro Brusel, 3'72.
 Cecilio Bugaz, 6'41.
 Mariano Bugaz, 2'66.
 Nicolás Bugaz, 5'08.
 Vicente Bugaz, 1'52.
 Ceferino Bugaz, 1'85.
 Mariano Bugaz, 1'85.
 Santos Bugaz, 2'69.
 Cándido Bugaz, 2'50.
 Delfín Campos, 2'39.

María Cortés, 6'62.
 José Cortés, 5'32.
 Mariano Cortés, 12'49.
 Félix Cortés, 2'84.
 Carlos Cortés, 1'52.
 Andrés Cortés, 1'63.
 Catalina Cortés, 1'68.
 Sebastián Cortés, 3'91.
 Cayetano Cortés, 3'36.
 Pablo Cortés, 16'39.
 Serapio Cortés, 13'11.
 Eustaquio Cortés, 0'43.
 Santiago Cortés, 7'98.
 Andrés Cortés, 2'39.
 Fortunato Cortés, 1'64.
 Casimiro Cortés, 7'82.
 Mariano Crespo, 5'16.
 Mariano Dobón, 1'89.
 Antonio Domingo, 2'82.
 Manuel Domingo, 8'65.
 Manuel Domingo, 5.
 Serapio Domingo, 1'62.
 C. Pablo Cortés, 72'92.
 Benito Espital, 2'39.
 Teresa Espital, 2'60.
 Juan Espital, 1'73.
 Ramón Espital, 3'90.
 Domingo Esteban, 2'17.
 Pascuala Ferrer, 4'49.
 Gregorio Francés, 2'17.
 Lorenzo Francés, 2'17.
 Isidro Guillén, 2'83.
 J. Antonio García, 8'15.
 Custodio García, 2'77.
 María García, 3'85.
 Matías Jimeno, 26'14.
 Miguela Jimeno, 3'70.
 Tomás Jimeno, 8'71.
 Francisco Jimeno, 7'33.
 Estanislao Gracia, 3'09.
 Pedro Gracia, 5'43.
 Eustaquio Gracia, 7'13.
 Frutos Gracia, 2'34.
 María Gracia, 12'98.
 Juan Gracia, 2'17.
 Julián Gracia, 0'87.
 Isidoro Gutiérrez, 1'90.
 Francisco Hombria, 6'13.
 Pascual Hombria, 6'89.
 Alejo Hombria, 2'61.
 Francisco Hombria, 2'29.
 Faustina Hombria, 5'85.
 Francisco Hombria, 12'74.
 Romualdo Jaime, 2'82.
 Sebastián Júlvez, 2'82.
 Félix Lamarca, 1'63.
 Benito Lamarca, 1'96.
 Carmen Lanaja, 2'06.
 Esteban Lanuza, 14'60.
 José Lanuza, 2'29.
 Eusebio Lanuza, 23'29.
 Francisco Latorre, 2'28.
 Ignacio Latorre, 1'74.
 Manuel López, 2'93.
 Pablo Losilla, 8'52.
 Manuel Losilla, 2'93.
 Manuel Losilla, 19'73.
 Miguel Losilla, 2'17.
 Bernardino Losilla, 2'77.
 Jorge Losilla, 4'89.
 Manuela Losilla, 4'12.
 Esteban Losilla, 2'83.
 Andrés Losilla, 1'09.
 Antonio Marañés, 7'71.
 Victoriano Mauri, 1'74.
 Gregorio Marqueta, 1'52.
 Liberio Mastral, 1'63.
 Domingo Mastral, 4'72.
 Francisco Mastral, 8'25.
 Manuela Menao, 4'63.
 Enrique Moliner, 2'89.
 Leandro Moros, 1'74.

Manuel Moros, 4'42.
 María Mozota, 3'72.
 Ascensión Ortiz, 12'71.
 Melchor Palomar, 1'69.
 Francisco Palomar, 6'18.
 Pedro Palomar, 5'48.
 Miguel Pérez, 5'87.
 Pascual Pobes, 2'46.
 María Ramos, 4'67.
 Celestino Ratia, 2'23.
 Mariano Rallo, 5'66.
 Marcos Rodrigo, 3'66.
 Mariano Rodrigo, 5'05.
 Silvestre Rodrigo, 1'92.
 Vicenta Ruiz, 1'74.
 María Saleta, 2'71.
 Gregorio Saleta, 1'96.
 G.º y Pascual Salvador, 1'90.
 Manuel Salvador, 3'42.
 Joaquín Salvador, 2'77.
 Nicolás Salvador, 4'86.
 José Salvador, 1'74.
 Manuel Salvador, 1'58.
 Pascual Salvador, 3'01.
 Sabino Salvador, 6'96.
 Josefa Salvador, 3'39.
 Antonio Salvador, 6'89.
 Domingo Salvador, 17'18.
 Andrés Sánchez, 5'10.
 Tomás Segura, 3'31.
 Pablo Sola, 1'52.
 Francisco Sola, 6'41.
 Miguel Sola, 8'20.
 Jorge Sola, 5'81.
 Vicente Sola, 6'89.
 Valentín Solve, 2'66.
 Petronila Soria, 2'77.
 Rosalía Tapia, 3'42.
 Ignacio Tortojada, 6'03.
 Mariano Valero, 12'22.
 Longares, 9 de diciembre de 1920.—
 El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. B. Aráiz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Roda, núm. 24, con destino a su industria de imprenta, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
 Zaragoza, 4 de abril de 1921.— El Alcalde, José Sancho Arroyo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Gonchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Santiago Valenzuela Molinos, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 30 de marzo de 1921, pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de sal gemma, con el nombre de La Purísima, sita en el término de Torres de Berrellén, paraje llamado Barranco de la Tamariz, y lindante por el E. S. con la mina Angeles, por el N. O. con la Esmeralda y por S. E. con terreno franco y monte de Pola.

A este expediente le ha correspondido el número mil quinientos setenta y ocho.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina Esmeralda, núm. 1.022, y desde ésta se medirán al O. 35° S. cien metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta dirección S 35° E. cien metros, 2.ª; desde ésta al E. 35° N. cien metros, y 3.ª; desde ésta al S. 35° E. cien metros, y 4.ª; desde ésta al O. 35° S. quinientos metros, y 5.ª; desde ésta al N. 35° O. seiscientos metros, y 6.ª; desde ésta al E. 35° N. trescientos metros, y 7.ª; desde ésta al S. 35° E. doscientos metros, y 8.ª; desde ésta al O. 35° S. cien metros, y 9.ª; desde ésta al S. 35° E. cien metros, y 10.ª; desde ésta al E. 35° N. cien metros, y 11.ª; desde ésta al S. 35° E. cien metros, y 12.ª, desde ésta al E. 35° N. cien metros, y se llegará a la 1.ª estaca, cerrándose el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al norte astronómico, y deseando el inteste perfecto con la mina Angeles y la mina Esmeralda.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijado por el art. 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 5 de abril de 1921.— A Jimeno.

Núm. 1.280.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA CAPITAL DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Matrícula de enseñanza no oficial Curso académico de 1920-21.

ANUNCIO

De acuerdo con lo que prescriben las disposiciones relativas a matrículas y exámenes de enseñanza no oficial, se convoca a las alumnas que aspiren a examinarse de Ingreso y a dar validez académica mediante examen en esta Escuela Normal, a los estudios de asignaturas en el próximo mes de junio, para que, lo soliciten durante todo el presente mes de abril, en instancia escrita en papel timbrado de octava clase, dirigida a la señora Directora de la Escuela Normal, a la que acompañarán los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento por la que se acreditará que las aspirantes a Ingreso tienen la edad de catorce o más años, que es la edad reglamentaria.
 2.º Certificación facultativa en papel de dos pesetas en la que se haga constar que la aspirante está revacunada y no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico.

3.º Certificación de buena conducta.
 4.º Autorización por escrito de sus padres o tutores, y si fuera casada, de su marido, para seguir la carrera de Maestra, y

5.º Cédula personal del corriente año.
 Los estudios hechos en otros Centros oficiales de enseñanza, se acreditarán por *Certificaciones Oficiales* expedidas por los mismos que previamente habrán solicitado las interesadas.

Los derechos de examen de ingreso serán de 2'50 pesetas, los de matrícula y examen de asignaturas por un curso completo o parte de él serán las de 25 y 5 pesetas respectivamente, satisfechas en papel de pagos al Estado, más un timbre móvil de 0'10 pesetas por cada asignatura y papeleta de inscripción.

Conviene saber a las alumnas que aspiren a matricularse en los cursos 3.º y 4.º de la carrera y a las que posean el grado de Bachiller, que en la asignatura de «Prácticas de enseñanzas», únicamente podrán ser admitidas a examen a las que en septiembre último hubieran solicitado de la señora directora de la Normal la autorización correspondiente para hacer la «Práctica de enseñanzas» en alguna escuela Nacional, presentando las autorizadas, en la última decena de mayo próximo, además de la certificación de haber cursado las citadas Prácticas de enseñanza, expedida por la Maestra en papel timbrado de 1.ª clase con el visto bueno del Inspector o Inspectora de escuelas a quien corresponda, una Memoria de las observaciones hecha por la alumna durante el curso que han practicado.

Reunido el Tribunal leerá las memorias presentadas, aceptándolas o no según la calificación que recaiga. Los nombres de las autoras de las Memorias aceptadas se inscribirán en una lista que se pondrá en el tablón de anuncios, y las incluidas en ella serán las únicas que podrán examinarse de las citadas Prácticas de enseñanza.

La identificación de la persona y firma de la alumna se hará con arreglo a las disposiciones vigentes, y a completa satisfacción de la Secretaría de la Escuela Normal.

Zaragoza, 1 de abril de 1921.—La Directora, Eustoquia Caballero Castillejos.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesa y Suplentes que han de actuar en el bienio de 1921-22.

- Calceña.—Presidente, Segundo Pérez Tormes; Suplente, Fulgencio Pérez Navarro.
 El Burgo de Ebro.—Presidente, Agustín Anadón Soler; Suplente, Luis Abadía Simón.
 Cetina.—Presidente, Joaquín Moreno Lázaro; Suplente, Manuel Hernández Ruiz.
 Clarés.—Presidente, Ricardo López Barbero; Suplente, Constantino López Torres.
 Daroca.—Sección 1.ª: Presidente, Julián Sánchez Hernando; Suplente, Gabriel Lázaro Arnal. Sección 2.ª: Presidente, Juan Antonio Iñigo Bueso; Suplente, Cipriano Soriano Burgos.
 Fombuena.—Presidente, Pascual Ramiro Serrano; Suplente, Agustín Zarazaga y Zarazaga.
 Fuentes de Ebro.—Sección 1.ª: Presidente, Vicente Madrid Antón; Suplente, Francisco Viamonte Jalo. Sección 2.ª: Presidente, Blas Palacín Soro; Suplente, Jorge Tomás Moliner.
 Gotor.—Presidente, Matías Vela Tobajas; Suplente, Pedro Gómez López.
 Illueca.—Presidente, Matías Asensio Muñoz; Suplente, Rafael Pinilla Muñoz.
 La Joyosa.—Presidente, Lorenzo Miguel Fargas; Suplente, Santiago Gracia Castillo.
 Lechón.—Presidente, Victoriano Gómez Marco; Suplente, Daniel Señalada Gracia.
 Maluenda.—Presidente, Miguel Ballano Florentín; Suplente, César Ballano Pardos.
 María de Huerva.—Presidente, Miguel Cadena Pintre; Suplente, Francisco Lapeña Julián.
 Monreal de Ariza.—Presidente, Baltasar Enguita Pascual; Suplente, Antonio Germán Ballesteros.

- Munébrega.—Presidente, Faustino Magaña Bueno; Suplente, Manuel Lozano Sánchez.
 Plasencia de Jalón.—Presidente, José Pérez Areal; Suplente, Patricio Arilla Berdejo.
 Sestrica.—Presidente, Bernabé Lafuente Gómez; Suplente, Nicolás Forcén Lasierra.
 Sobradiel.—Presidente, Pedro García Cuesta; Suplente, Mariano Miguel Tello.
 Tabuena.—Presidente, Ramón Lanzán Chueca; Suplente, Miguel Mareca Chueca.
 Torrijo de la Cañada.—Presidente, Antonio Aguarón Romero; Suplente, Segundo Garcés Pérez.
 Undués de Lerda.—Presidente, Valentín Longás Ortiz; Suplente, Pablo Uriz Igarreta.
 Valmadrid.—Presidente, Mariano Corzán Cortés; Suplente, Bonifacio Delpón Olmos.
 La Zaida.—Presidente, Ceferino Lieste Seros; Suplente, Alejo Alquézar Guío.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1921.

- Cervera de la Cañada.—Escuela de niños.
 Cetina.—Escuela nacional de niños.
 Clarés de Ribota.—Escuela de ambos sexos.
 Daroca.—Sección 1.ª, el edificio que ocupan las escuelas de los PP. Escolapios, calle Mayor, número 2; Sección 2.ª, el local destinado a escuela de párvulos, situada en el edificio del Hospital municipal, calle de Esnárciega, número 14.
 El Burgo de Ebro.—Escuela de niños.
 La Joyosa.—Escuela nacional.
 Lechón.—Escuela de ambos sexos.
 Letux.—Escuela de niños.
 Magallón.—Sección 1.ª, Escuela de Párvulos; Sección 2.ª, Escuela de niños.
 Morata de Jalón.—Sección 1.ª, Colegio de niñas, plaza núm. 1; Sección 2.ª, íd. de niños, plaza núm. 4.
 Sobradiel.—Escuela nacional de niños.
 Undués de Lerda.—Escuela de niños, situada en la calle de la Herrería, núm. 21.
 Villanueva de Jiloca.—Juzgado municipal, sito en la calle del Rosario, núm. 2, por carecer de Escuelas públicas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.300.

Jarque.

Al objeto de oír las reclamaciones que se crean pertinentes, se hallará expuesto al público, por el tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria de este término, formado para el año de 1921-22.

Jarque, 1.º de abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Vela.

Imprenta del Hospicio.